



Resolución Directoral

Callao, 29 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

La Nota Informativa N° 139-2015-HNDAC/OEA, de fecha 18 de Diciembre del 2015, elaborada por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorando N° 754-2015-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2015-DG-HN-DAC, de fecha 12 de Enero de 2015, se aprobó el Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; siendo modificado mediante Resolución Directoral N° 321-2015-DG-HN-DAC-C, incluyéndose el proceso de selección, Licitación Pública N° 016-2015-HNDAC para el Suministro Continuo de Películas Radiográficas e Insumos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 754-2015-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el servicio de "Suministro Continuo de Películas Radiográficas e Insumos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el valor referencial de S/. 456,514.80 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Catorce con 80/100 Nuevos Soles);

Que, a su vez, con Memorando N° 645-2015-HNDAC/OEA, la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación Licitación Pública N° 016-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Películas Radiográficas e Insumos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes";

Que, sobre el particular, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por la Ley N° 29873, refiere que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, siendo que necesariamente alguno de los miembros, deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, señala que el Titular de la Entidad o, el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, del mismo modo, el artículo 31 de la precitada norma, establece que el Comité Especial es el encargado de conducir el proceso desde la preparación de las Bases hasta la culminación del mismo;

Que, en ese sentido, mediante documentos de vistos, la Oficina Ejecutiva de Administración propone la designación de los integrantes del Comité Especial para la conducción del proceso de



selección Licitación Pública N° 016-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Películas Radiográficas e Insumos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2015 y, estando a lo informado por la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 1250-2015-HNDAC/OL, resulta viable la conformación del referido Comité;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 016-2015-HNDAC para el "Suministro Continuo de Películas Radiográficas e Insumos para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/. 456,514.80 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Catorce con 80/100 Nuevos Soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Dr. Vera Quispe Carlos Ruperto
Dr. Tarazona Elguera Martin Alejandro
Sr. Bedoya Higinio Orlando Christopher

Présidente – Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
Miembro – Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
Miembro – Oficina de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE

Dr. Lacheire Cancino William Edmundo
Dra. Matumay Agapito Juana
Sr. De la Cruz Gomez Jorge Martin

Presidente – Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
Miembro – Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
Miembro – Oficina de Logística.

Artículo 2°.-DISPONER que el Comité Especial designado cumpla con sus funciones en estricto cumplimiento del Decreto Legislativo N°1017 y modificatoria, y por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

Artículo 3°.-DISPONER que la Oficina de Logística remita al Presidente del Comité Especial, el expediente del Proceso de Selección y la información técnica y económica para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial y a las Oficinas y Unidades Orgánicas respectivas.

Artículo 5°.-PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en el marco de lo dispuesto en la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL